

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P05.F04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO          SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORÍA</b>		VERSIÓN	3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA:</b>	Auditoría No. 43 de seguimiento a la AGEI Especial al esfuerzo fiscal del recaudo al Impuesto Predial Unificado - IPU en el Municipio de Santiago de Cali - Vigencias 2018 y 2019.		<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	13/oct/2021
<b>DATOS DEL AUDITOR</b>				
<b>JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b>		Jaime Lopez Bonilla		
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	<b>LÍDER:</b>	Elizabeth Acosta Guetio, Contratista		
	<b>APOYO:</b>	Tatiana Gluschankoff Álvarez – Contratista, Ilder Luis Palta Velasco- Contratista, Alvaro Andrés Plaza Ortiz-Contratista, Leonardo Alfonso Vargas Neira- Contratista		
<b>MACROPROCESO:</b>		CONTROL		
<b>PROCESO:</b>		CONTROL INTERNO A LA GESTION		
<b>SUBPROCESO:</b>		EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
<b>DEPENDENCIA:</b>		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO		
<b>DATOS DEL AUDITADO</b>				
<b>MACROPROCESO:</b>		NO APLICA		
<b>PROCESO:</b>		NO APLICA		
<b>SUBPROCESO:</b>		NO APLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>		NO APLICA		
<b>DEPENDENCIA:</b>		Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales ,Subdirección de Tesorería y Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.		
<b>PERSONAL ENTREVISTADO:</b>		Edwin Alberto Perea Serrano – Subdirector Catastro, Jean Paul Archer Bernal- Subdirector De Planificación Territorial, Santiago Hung Duque - Subdirector de Tesorería, Erika Suley Zapata Lerma, Subdirectora de Impuestos y Rentas, Margarita Rosa Barrera - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, Claudia Posso Gómez - Jefe de Unidad de apoyo a la Gestión, Jovanny Casanova -Eliana Corral Aramburo-Contratista , Margarita Gálvez Caicedo - Contratista, Contratista, Mariela Montaña Angulo – Contratista.		
<b>DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA</b>				
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>		Verificar la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI especial vigencia 2018 y 2019		
<b>PERIODO EVALUADO:</b>		<b>INICIO:</b>	17/nov/2020	<b>FINALIZACIÓN:</b>
				24/sep/2021
<b>TERMINOS Y DEFINICIONES:</b>		<b>CONCLUSIÓN:</b> Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos. <b>CUMPLIMIENTO (EFICACIA):</b> Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. <b>EFFECTIVIDAD:</b> Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. <b>ESTADO:</b> Situación en que se encuentra el plan de mejoramiento, y en especial cada una de sus acciones. <b>INCONVENIENTE:</b> Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoría. <b>RECOMENDACIÓN:</b> Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.		
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN:</b>		Para evaluar tanto el avance o cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas como el estado del plan de mejoramiento, se tendrá en cuenta lo definido por la Contraloría General de Santiago de Cali y lo definido por la Dirección de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento, estableciendo dos tipos de calificación, así:		
		1. Referente al porcentaje de avance de ejecución, que considera el cumplimiento y la efectividad, el cual se mide según las siguientes opciones:		
		<b>RANGO DE CALIFICACION</b>		
		<b>VARIABLE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>SI CUMPLE</b>
				<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b>
				<b>NO CUMPLE</b>
		Cumplimiento	20%	Dos (2)
		Efectividad	80%	Uno (1)
				Cero (0)
		* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es = 100% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "CUMPLIDO".		
		* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es >= 80% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".		
		* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es <= 79% en el Porcentaje de Cumplimiento del Plan, se entiende como un Plan de Mejoramiento "NO CUMPLIDO", no obstante valoración por el equipo auditor, quien verificará si el porcentaje de avance representa un mejoramiento significativo en la gestión, caso en el cual se podría considerar como un Plan de Mejoramiento "EN CUMPLIMIENTO".		
		2. Referente al porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación, que considera el tiempo planificado, el tiempo ejecutado y la fecha de evaluación, el cual se mide según las siguientes opciones:		
		<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>	
		SITUACION SEVERAMENTE CRITICA	0% - 13%	
		NOTABLE DEBILIDAD	13,1% - 40%	
		PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACÍOS Y DEBILIDADES	40,1% - 70%	
		PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO	70,1% - 99%	
		EXCELENTE DESEMPEÑO	99,1% - 120%	
		EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACÍOS EN SU PLANIFICACIÓN	>120%	
		* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento es >=90%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES".		
		* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 75% y 89%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "CUMPLIMIENTO MEDIANAMENTE ADECUADO Y EFICAZ CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES".		
		* Si el porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio de todo el plan de mejoramiento esta entre 0% y 74%, se entiende que el Plan de Mejoramiento está en un "INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES".		
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>				

**INCONVENIENTES PRESENTADOS**

Acatando las directrices del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal, así: Por el gobierno nacional con la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", el Decreto Presidencial No. 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica" y subsiguientes, en especial la Resolución No. 00001315 del 27 de agosto de 2021 "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021"; Decreto Presidencial 580 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"; por el gobierno municipal con el Decreto No. 4112.010.20.0720 del 16 de marzo de 2020, y subsiguientes y Circular de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali No. 4137.010.22.2.1020.000601 del 31 de julio de 2020 y subsiguientes, en especial las Circulares No. 202141370100010824 del 19 de febrero de 2021, 4137.040.22.2.10866.012.622 del 7 de abril de 2021, 4137.040.22.2.2088.019037 del 02 de mayo de 2021 y Circular conjunta 4137.040.22.2.2250.002152 de 4 de mayo de 2021 firmada por la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Directora del Departamento de Contratación Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con ocasión de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 y/o Orden Público, "se podrá continuar trabajando bajo la Modalidad excepcional de trabajo en casa".

Por lo tanto, la Auditoría No. 43 de seguimiento a la AGEI Especial al esfuerzo fiscal del recaudo al Impuesto Predial Unificado - IPU en el Municipio de Santiago de Cali - Vigencias 2018 y 2019, se llevó a cabo de manera virtual a través de las herramientas institucionales como son correos electrónicos, reuniones virtuales o llamadas telefónicas.

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con las 19 acciones establecidas en el plan de mejoramiento resultado de la Auditoría No. 43 de seguimiento a la AGEI Especial al esfuerzo fiscal del recaudo al Impuesto Predial Unificado - IPU en el Municipio de Santiago de Cali - Vigencias 2018 y 2019, según el avance o cumplimiento y efectividad de las mismas, el promedio del porcentaje de avance de ejecución es del 54% y de acuerdo con los plazos de ejecución de las acciones, el promedio del porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del período evaluado es del 56%, situación que se describe a continuación:

Acciones Abiertas	11
Acciones Cerradas	8

En cuanto al porcentaje de avance de ejecución que considera el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento, éste se encuentra no cumplido.

Respecto al tiempo de ejecución del plan de mejoramiento, éste debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 98% y se observa en un avance de ejecución frente al cumplimiento y la efectividad promedio del 54%, lo cual representa un incumplimiento en los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 56% frente al 100% que debería estar a la fecha.

Los Hallazgos, 1, 10 y 12, con las Acciones 1, 18 y 21 no se evaluaron en la presente auditoria debido que su plazo de finalización culmina después del tiempo de la auditoria; se evaluarán una vez se cumpla el plazo estipulado para su implementación.

La administración Distrital de Santiago de Cali, dio cumplimiento al artículo 11 informe de avance y cumplimiento de la resolución No 010024.03.19.011 de marzo 4 de 2019. de la Contraloría General de Santiago de Cali, esto fue verificado en la plataforma SIA CONTRALORIAS con corte al 30 de junio de 2021

La totalidad de las acciones suscritas, en la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda, acciones No 12,13,14, dieron cumplimiento del 0% , con una efectividad del 0 % . Las cuales se encuentran en "situación crítica".

La totalidad de las acciones suscritas, en la Subdirección de Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda, acciones No 9 y 10, dieron cumplimiento parcial, con una efectividad parcial. Las cuales se encuentran en situación "proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades".

La totalidad de las acciones suscritas, en los siguientes organismos: Subdirección de Rentas, Subdirección de Tesorería y Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda, acciones No 3,4,5,6,15 y 17 , dieron cumplimiento del 100% , con una efectividad del 0 % . las cuales se encuentran en " notable debilidad."

La totalidad de las acciones suscritas presentaron avance en cumplimiento y efectividad de un 100% de los hallazgos, en los siguientes organismos: Subdirección de Rentas, Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda , y en el Departamento Administrativo de planeación , dieron cumplimiento a las siguientes acciones No 2,7,8,11 16,19,20 y 22, con una efectividad del 100%.

En el Departamento Administrativo de Hacienda, persiste debilidad en el trámite denominado " Devoluciones y/o Compensaciones", en el tiempo de respuesta de la radicación de la solicitud del ciudadano frente al estipulado que tiene el trámite, vulnerando lo estipulado en el Artículo 92 del Decreto Extraordinario N°4112.010.20.0298 de 2018 que modificó el Artículo 211 del Decreto Extraordinario 411.020.0139 de febrero 28 de 2012 que dispone; "Artículo 211. Devolución De Saldos a Favor: Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución. La Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales deberá devolver oportunamente a los contribuyentes o responsables, los pagos en exceso o de lo no debido que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor, para este efecto, podrá aplicar las disposiciones generales contenidas en el Capítulo sobre Procedimiento de Devoluciones y/o Compensaciones del Decreto Nacional 1625 de 2016 -Único reglamentario en materia tributaria-, las normas que lo modifiquen o adicionen."

La subdirección de Catastro no cumplió con las metas de : 1 (un) "Sistema de Información catastral implementado",1(un)Sub Proceso con actividades y tareas que responda a la formalización del Observatorio Inmobiliario cuando se tenía proyectado tenerlo implementado al 31 de mayo del 2021.

En la Subdirección de Tesorería, se realizó solicitud al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, donde se expone la necesidad de Hardware y Software, para la gestión de cobro persuasivo y coactivo a los contribuyentes deudores de los diferentes impuestos tributarios; a la fecha no se ha realizado implementación del sistema que se requiere para la sistematización del proceso; Generando riesgos en la integridad de la información, debido a su manipulación, por seguir gestionando dicha información en bases de datos en Excel.

En la subdirección de Tesorería, se logró evidenciar la ampliación de los canales de recaudo al incorporar los operadores de PSE, Efecty, Gane y la App impuestos Cali; Potenciando las alternativas para que los contribuyentes realicen los pagos, generando un impacto positivo en el cumplimiento de las metas de recaudo de Impuestos para el año 2021.

Le Compete A La Contraloría General De Santiago De Cali, De Acuerdo A La Resolución No. 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019 Y 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali "Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali" mediante actuación fiscal, evaluar que las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento tendientes a eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados, fueron efectivas o no, correspondiéndole al ente de control determinar si el plan de mejoramiento queda cerrado o no, siendo fuente de criterio para la evaluación los informes de seguimientos que haga la oficina de control interno de la Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali)

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAA A	FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAA A	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN RESPECTO AL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	ESTADO	SITUACIÓN ENCONTRADA

<p>2. Realizar revisión de los estratos en los sectores en donde los predios tengan diferentes estratos establecidos a fin de lograr un diagnóstico</p>	<p>Un(1) diagnóstico de sectores de cali en donde los predios tengan estratificación socioeconomica no uniforme.</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>10/nov/2021</p>	<p>86,87%</p>	<p>100%</p>	<p>115%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>En el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, frente a la acción suscrita se evidenció: Documento denominado Informe Final Diagnóstico, Hallazgo No. 2, Contraloría General de Santiago de Cali, donde se realizó un plan de trabajo orientado a:</p> <p>a. Realizar visitas de verificación en campo y recalificación de variables en Atención al hallazgo administrativo No.2 de la Contraloría General de Santiago De Cali, a las 12 unidades residenciales ubicadas en el barrio El Caney.</p> <p>b. Recalificación de variables para los lados de manzana que lo requieran en el Software del DANE de la metodología urbana tipo I.</p> <p>c. Elaboración de resoluciones de actualización de estratos para aquellos lados de manzana que después de la calificación de variables su estrato se Modifique (incremento o disminuya).</p> <p>d. Remisión y publicación de dichas resoluciones junto con la base de datos a las empresas de servicios públicos y a la subdirección de Catastro para los ajustes del caso.</p> <p>e. Remisión de las resoluciones a los diferentes C.A.L.I.S, publicación en la página web de la alcaldía y las diferentes redes sociales.</p> <p>De acuerdo al trabajo de campo realizado, se observa que las variables que presentan diferencias entre una unidad residencial y otra son el tamaño del antejardín y las características del andén ya sean con o sin zona verde.</p> <p>Sin embargo, tanto el barrio el Caney como Lili, están enmarcados por la zona definida por el DANE como "residencial intermedio" haciendo referencia a la zona de viviendas, en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas en barrios residenciales de la ciudad, cuyo entorno inmediato se distingue por espacios públicos amplios, calles en buen estado, zonas verdes y baja densidad de establecimientos comerciales.</p> <p>Por lo anterior la acción muestra un cumplimiento del cien (100%) y efectividad del cien (100%), quedando cumplida y efectiva</p>
<p>3. Fortalecer la conformación del equipo de trabajo del procedimiento de devoluciones, definiendo en las cláusulas del contrato una meta mensual de cantidad en la ejecución de respuestas asignadas mensuales por PS para la vigencia 2021.</p>	<p>Una cláusula contractual que defina la meta</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>01/jul/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p></p>	<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas, frente a la acción suscrita se evidenció:</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.66 de fecha 30 de diciembre del 2020, objetivo: Establecer metas al procedimiento de devoluciones y/o compensaciones del subproceso de Determinación, en cumplimiento al plan de mejoramiento, hallazgo No. 3 -2020, acción 1 de la auditoría AGEI Especial al Esfuerzo fiscal del Recaudo del impuesto predial IPU, en el municipio de Santiago de Cali, vigencia 2018-2019.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto se verificó los contratos que correspondan al Subproceso de Determinación/Procedimiento Determinación y/o compensaciones frente a contar con la cláusula donde se define la meta mensual a cumplir detallados a continuación: Los Contratos:</p> <p>No. 4131.010.26.1.1404 No. 4131.010.26.1.1418 No. 4131.010.26.1.1436 No. 4131.010.26.1.1468 No. 4131.010.26.1.1584 No. 4131.010.26.1.1532 No. 4131.010.26.1.1551 No. 4131.010.26.1.1561</p> <p>en la Cláusula Primera. Alcance del Obieto</p>

								<p>Contractual y Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro mensual un informe donde acredite haber realizado como mínimo veinte (20) Devoluciones y/o compensaciones del impuesto de predial y/o ICA, los cuales se consideran producto terminado con el archivo del Miravé y sus respectivos soportes.</p> <p>Así mismo se verificó el avance o fortalecimiento a los datos estadísticos frente a la respuesta oportuna del trámite de devoluciones y/o compensaciones del subproceso de Determinación con los siguientes seguimientos:</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.66 con fecha 30/dic/2020, OBJETIVO: Establecer metas al procedimiento de Devoluciones y/o Compensaciones del subproceso de Determinación, en cumplimiento al plan de mejoramiento, hallazgo No.3 -2020, acción 1 de la Auditoría AGEI especial al Esfuerzo fiscal de Recaudo del IPU, en el municipio de Santiago de Cali, vigencia 2018 y 2019.</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.12 de fecha 17/feb/2021, objetivo: realizar seguimiento a las Devoluciones pendientes 2020.</p> <p>Acta No. 4131.040.9.55.36 de fecha 27/jul/2021, objetivo: realizar revisión de mejora procedimiento del grupo de Devolución y compensación según hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3-2020</p> <p>Acta No. 4131.041.3.59.92 de fecha 27/jul/2021, objetivo: Realizar revisión de indicadores del procedimiento de Devoluciones del subproceso de Determinación.</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.95 con fecha 02/ago/2021, OBJETIVO: Realizar el Cuarto seguimiento a las devoluciones pendientes 2020 y anteriores.</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.103 con fecha 02/ago/2021, OBJETIVO: Realizar quinto seguimiento a las devoluciones pendientes 2020 y anteriores.</p> <p>Acta No. 4131.040.14.12.115 con fecha 02/ago/2021, OBJETIVO: Realizar sexto seguimiento a las devoluciones pendientes 2020 y anteriores.</p> <p>Frente a la efectividad de la acción, se revisó, la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Días promedio para atender las Solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido" evidenciando que el porcentaje acumulado de enero a diciembre de 2021 es de 261.5 días, siendo el tiempo estipulado para el trámite 50 días.</p> <p>Igualmente se revisó la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Porcentaje de solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido atendidas." Alcanzando un acumulado para el periodo de enero a diciembre de 2021, del 48%, y se clasifica como cumplimiento crítico al ubicarse por debajo del 70%.</p> <p>Lo anterior permite concluir que la efectividad de la acción es cero (0).</p> <p>Por lo anterior la acción muestra un cumplimiento del cien (100%) y efectividad del cero (0%), a pesar de estar vencida en el tiempo de ejecución</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

NOTABLE DEBILIDAD

<p>4. Realizar un análisis de las solicitudes de devoluciones y/o compensaciones radicadas en la vigencia 2021 para determinar las causas raíz que originan el crecimiento de la demanda de solicitudes presentadas por los contribuyentes con el objetivo de corregir de fondo. .</p>	<p>Un informe de la causa raíz de las solicitudes radicadas de devoluciones y/o compensaciones en la vigencia 2021</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>01/oct/2021</p>	<p>97,80%</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p><b>NOTABLE DEBILIDAD</b></p>	<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas frente a la acción suscrita se evidencio:</p> <p>1. Reunión con la subdirección de tesorería de acuerdo documentado mediante Acta No. 4131.041.3.59.149 con fecha 22/sep/2021, objetivo Realizar mesa de trabajo de trabajo procedimiento Devoluciones y/o Compensaciones según hallazgo</p> <p>Administrativo con presunta incidencia disciplinaria N°3-2020. Con el fin de analizar La causal con más solicitudes que es pagos dobles.</p> <p>2. Documento Denominado "Un informe análisis de la causa raíz de las devoluciones radicadas en la vigencia 2021". De la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas Municipales. Hacienda Distrital Alcaldía de Santiago de Cali, septiembre 23 2021. En el documento se analizó las causas de las devoluciones recibidas en la vigencia 2021.</p> <p>Frente a la efectividad de la acción, se revisó, la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Días promedio para atender las Solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido" evidenciando que el porcentaje acumulado de enero a diciembre de 2021 es de 261,5 días, siendo el tiempo estipulado para el trámite 50 días.</p> <p>Igualmente se revisó la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Porcentaje de solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido atendidas." Alcanzando un acumulado para el periodo de enero a diciembre de 2021, del 48%, y se clasifica como cumplimiento crítico al ubicarse por debajo del 70%.</p> <p>Lo anterior permite concluir que la efectividad de la acción es cero (0).</p> <p>Por lo anterior la acción muestra un cumplimiento del cien (100%) y efectividad del cero (0%), a pesar de estar vencida en el tiempo de ejecución</p>
								<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas frente a la acción suscrita se evidencio:</p> <p>Acta No. 4131.041.3.59.36 con fecha 27/jul/2021, objetivo: Realizar Revisión de mejora procedimiento del Grupo de Devolución y/o Compensación Según hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N° 3-2020.</p> <p>Acta No. 4131.041.3.59.141 con fecha 16/sep/2021, objetivo: Verificar recepción de solicitudes procedimiento Devoluciones y/o Compensaciones oficina de atención al Ciudadano de acuerdo al hallazgo administrativo</p>

<p>5. Realizar mesas de trabajo con los procesos/dependencias que intervienen en el trámite, para definir acciones conjuntas que promuevan la expedición oportuna de los certificados de pago y registros presupuestales necesarios para adelantar el procedimiento de devoluciones, dentro de los términos definidos por la norma.</p>	<p>4 mesas de trabajo articuladas (1 trimestral)</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>01/oct/2021</p>	<p>97,80%</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p>NOTABLE DEBILIDAD</p>	<p>con presunta incidencia disciplinaria No. 3 -2020. En el documento se concluyó que con el fin de que al momento del contribuyente hacer la petición de manera presencial entregue el formulario debidamente diligenciado, de ser necesario entregar material suficiente para la distribución con ventanilla única y en los diferentes Centros Administrativos Local Integrada.</p> <p>Acta No. 4131.041.3.59.147 con fecha 20/sep/2021, objetivo: Verificar solicitudes pendientes de resolver por parte del subproceso de cuenta corriente Devoluciones y/o Compensaciones. En el documento para concluir se determinó el compromiso de realizar la carga semanal para agilizar las respuestas a las solicitudes internas.</p> <p>Acta No. 4131.041.3.59.149 con fecha 22/sep/2021, objetivo Realizar mesa de trabajo de trabajo procedimiento Devoluciones y/o Compensaciones según hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria N°3-2020. Con el fin de analizar La causal con más solicitudes que es pagos dobles</p> <p>Frente a la efectividad de la acción, se revisó, la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Días promedio para atender las Solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido" evidenciando que el porcentaje acumulado de enero a diciembre de 2021 es de 261.5 días, siendo el tiempo estipulado para el trámite 50 días.</p> <p>Igualmente se revisó la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Porcentaje de solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido atendidas." Alcanzando un acumulado para el periodo de enero a diciembre de 2021, del 48%, y se clasifica como cumplimiento crítico al ubicarse por debajo del 70%.</p> <p>Lo anterior permite concluir que la efectividad de la acción es cero (0).</p> <p>Por lo anterior la acción muestra un cumplimiento del cien (100%) y efectividad del cero (0%), a pesar de estar vencida en el tiempo de ejecución</p>
<p>6. Presentar e incluir en el Plan de Racionalización de Trámites y Servicios de la Subdirección de Impuestos y Rentas y la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación, la propuesta de la automatización del trámite de devoluciones y/o compensaciones a la Subdirección de Trámites y Servicios y Gestión Documental.</p>	<p>Una propuesta para la automatización del trámite de devoluciones y/o compensaciones, presentada a la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>30/ene/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p>NOTABLE DEBILIDAD</p>	<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas En la subdirección de Impuestos y Rentas, frente a la acción suscrita se evidencio:</p> <p>Oficio radicado No. 20214131040000914 de fecha 29/ene/2021, asunto racionalización Subdirección de impuestos y rentas 2021. En el cual envían el formato metodológico del Plan de acción de Racionalización - código MEDE01.05.09.18. P03.F01 de trámites y servicios de la Subdirección de impuestos y rentas para aprobación y validación.</p> <p>Frente a la efectividad de la acción, se revisó, la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Días promedio para atender las Solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido" evidenciando que el porcentaje acumulado de enero a diciembre de 2021 es de 261.5 días, siendo el tiempo estipulado para el trámite 50 días.</p>

							<p>Igualmente se revisó la ficha técnica de indicadores MAHP03.01.03.18.P06 "Porcentaje de solicitudes de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido atendidas." Alcanzando un acumulado para el periodo de enero a diciembre de 2021, del 48%, y se clasifica como cumplimiento crítico al ubicarse por debajo del 70%.</p> <p>Lo anterior permite concluir que la efectividad de la acción es cero (0).</p> <p>Por lo anterior la acción muestra un cumplimiento del cien (100%) y efectividad del cero (0%), a pesar de estar vencida en el tiempo de ejecución</p>
							<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas, frente a la acción suscrita se evidencio:</p> <p>Se observó que el organismo realizo una revisión, de la ficha técnica del indicador de "Porcentaje de documentos de cobro del impuesto predial unificado entregados, del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de análisis" mediante la validación de la ficha técnica de indicador y procedimientos del subproceso de administración de la cuenta corriente del municipio de Santiago de Cali con el acta No 4131.040.9.55.21 del 12/may/2021 con objetivo: Revisar las acciones descritas en el hallazgo administrativo No 4 del plan de mejoramiento a la AGEI especial al esfuerzo fiscal del recaudo del IPU.</p> <p>Donde se desarrollaron las siguientes actividades :</p> <p>1. Revisar la ficha técnica del "Porcentaje de documentos de cobro de impuesto predial unificado entregados del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de medición".</p> <p>Donde se determina modificar la periodicidad de este indicador de manera: Semestral, Lo anterior, obedeció a que la programación de facturación masiva obedece a la dinámica del recaudo de un periodo. Y dado que existen muchos factores externos que inciden en la entrega efectiva de la facturación se hace necesario ajustar el indicador en su meta al 95%, esto sin detrimento de buscar las causas y soluciones al 5% restante.</p> <p>Se evidencio que la Subdirección de Impuestos y Rentas realizo el proceso de actualización y validación del indicador mediante el oficio con radicado :2021413100062044 del 28/may/2021 con asunto :Validación de la ficha técnica de indicador y procedimiento del subproceso de administración de la cuenta corriente , Oficio Firmado por el Subdirector de Impuestos y</p>

<p>7. Revisar la ficha técnica del indicador de Porcentaje de documentos de cobro del impuesto predial unificado entregados, del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de análisis.</p>	<p>Indicador ajustado y validado por la Subdirección de Gestión Organizacional</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>01/jun/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>firmado por el Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales, el cual fue enviado al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación, adjuntando el formato MAGT04.03.14.12.P01.F07 debidamente firmado, donde se solicita validar el ajuste del indicador con código MAHP03.01.18.FT03 denominado "Porcentaje de documentos de cobro de impuesto predial unificado entregados del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de medición." y la actualización de los siguientes procedimientos:</p> <p>MED01.05.02.18.P01.F11 MED01.05.02.18.P01.F12 MAHP03.01.01.18.P10 MAHP03.01.01.18.P14 MAHP03.01.01.1</p> <p>Posteriormente se evidenció un oficio con radicado 2021413770200075044 del 01/sep/2021 con asunto: validación de la ficha técnica de indicador y procedimientos del Subproceso de administración de la cuenta corriente, enviado a la Subdirección de Impuestos y Rentas firmado por Subdirector de Gestión Organizacional donde se valida la actualización del siguiente indicador :</p> <p>Indicador con código MAHP03.01.18.FT03 denominado "Porcentaje de documentos de cobro de impuesto predial unificado entregados del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de medición." Igualmente se valida la actualización de los siguiente procedimientos : MED01.05.02.18.P01.F11 MED01.05.02.18.P01.F12 MAHP03.01.01.18.P10 MAHP03.01.01.18.P14 MAHP03.01.01.18.P16 CMAHP03.01.01.18.P18 MAHP03.01.01.18.P18 MAHP03.01.01.18.P20 Esta validación queda en firme desde el 26/ago/2021.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Impuestos y Rentas con el Indicador "Porcentaje de documentos de cobro de impuesto predial unificado entregados del total de documentos de cobro emitidos en el periodo objeto de medición." ajustado y validado por la Subdirección de Gestión Organizacional, apporto una mejora en la gestión en materia de esfuerzo fiscal. Como se evidencio en el informe final del masivo azul emitido por la empresa de mensajería donde se observa una efectividad de documentos entregados del 97,6% y un porcentaje de devolución de documentos del 2,4% para la vigencia 2021 resultados que al compararse con los del último trimestre la vigencia 2019 con efectividad del 90,% de documentos entregados y un 10% de documentos devueltos se logra identificar una notable mejoría en el comportamiento de los indicadores de las actividades que involucran las variables que determinan el cumplimiento del indicador de esfuerzo fiscal.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, cumplida y efectiva.</p>
--	--	--------------------	--------------------	----------------	-------------	-------------	---------------------------------------	---

<p>8. Realizar seguimiento al informe de devoluciones entregado por la empresa operadora de distribución del documento de cobro masivo del IPU, analizando y corrigiendo en lo posible las causas que originaron la devolución del documento.</p>	<p>Identificar las causas de la devolución del informe entregado por la empresa operadora</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>01/jun/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas, frente a la acción suscrita se evidencio: El organismo Identifico las causas de devolución de facturas del impuesto predial en el informe entregado por la empresa operadora de mensajería mediante la siguiente acta: Acta No 4131.040.9.55.21 del 12/may/2021 con objetivo: Revisar las acciones descritas en el hallazgo administrativo No 4 del plan de mejoramiento a la AGEI especial al esfuerzo fiscal del recaudo del IPU. Donde se desarrollaron las siguientes actividades: 2. Revisión de la gestión realizada durante la vigencia 2020 y 2021 en relación a las devoluciones reportadas por la empresa de mensajería en cada distribución de documentos de cobro de Impuesto Predial Unificado. Donde se evidenciaron las siguientes causas de devolución de documentos para la vigencia 2020: .Devuelto por Cambio de domicilio .Devuelto por Cerrado .Devuelto por dest desconocido .Devuelto por dirección errónea .Devuelto por dirección incompleta .Devuelto por no existente .Devuelto por rechazado .Devuelto por zona roja .Devuelto por fallecido. Las causas y cantidad de devolución de documentos Para la vigencia 2021  No documentos en distribución: 335.249 documentos de cobro de impuesto predial No documentos en entrega: 88.599 documentos de cobro de impuesto predial No documentos dev no existe : 991 documentos de cobro de impuesto predial No documentos dirección incompleta: 143 documentos de cobro de impuesto predial A través de un Informe del seguimiento denominado informe final del masivo azul contenido en esta acta entregado el 7 de mayo del 2021 por la empresa de mensajería con el siguiente contenido: .Distribución de documentos .Indicadores de efectividad de entrega de documentos. .Consolidado vigencia 2020-2021 Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Impuestos y Rentas con la identificación de las causas de la devolución evidenciadas en el acta 4131.040.9.55.21 del 12/may/2021 con objetivo: Revisar las acciones descritas en el hallazgo administrativo No 4 del plan de mejoramiento a la AGEI especial al esfuerzo fiscal del recaudo del IPU. Donde se observa en el del informe entregado por la empresa operadora de mensajería una efectividad de documentos entregados del 97,6% y un porcentaje de devolución de documentos del 2,4% para la vigencia 2021, estos resultados al compararse con los resultados del último trimestre la vigencia 2019 con una efectividad del 90,% de documentos entregados y un 10% de documentos devueltos se logra identificar una notable mejoría en el comportamiento de los indicadores de las actividades que involucran las variables que determinan el cumplimiento del indicador de esfuerzo fiscal. Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, cumplida y efectiva.</p>
---	---	--------------------	--------------------	----------------	-------------	-------------	---------------------------------------	---

<p>9. Reiterar a DATIC a través de Oficio la solicitud relacionada con la sistematización de la cuenta corriente correspondiente a las Siguietes Rentas: Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Impuesto de Delineación Urbana, Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Publico, Estampilla Pro-Desarrollo Urbano, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto a la Telefonía Urbana</p>	<p>1 oficio de respuesta en el que se apruebe la sistematización de la cuenta corriente de las rentas en mención</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>31/dic/2020</p>	<p>100,00%</p>	<p>50%</p>	<p>50%</p>	<p><b>PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACIOS Y DEBILIDADES</b></p>	<p>En la subdirección de Rentas evidenció los siguientes documentos:  Oficio Radicado: No.202041310400113504 de fecha 10/dic/2020, Asunto: Solicitud Desarrollo e Implementación Módulo TRM/SGAFT-SAP Rentas varias – Informe de Auditoría AGEI Especial 2018 y 2019 – Hallazgo Administrativo No.5, enviado al Director de Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – DATIC Santiago de Cali, igualmente al Subdirector de Tecnología Digital - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – DATIC Santiago de Cali, debidamente firmado por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Subdirección de Impuestos y Rentas.</p> <p>Oficio con Radicado No.: 202041340200020894 fecha:29/dic/2020, Asunto: Respuesta a Solicitud Desarrollo e Implementación Módulo TRM /SGAFT – SAP Rentas Varias – Informe de Auditoría AGEI Especial 2018 y 2019 – Hallazgo Administrativo No. 5, enviado a Subdirectora del Departamento Administrativo - Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, debidamente firmado por el Subdirector de Tecnología Digital.</p> <p>Igualmente se pudo evidenciar oficio con radicado No.202141310410049344 de fecha 26/ago/2021, Asunto: Implementación y Desarrollo Software Impuesto Alumbrado Público, enviado al Director Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debidamente firmado por el Subdirector de Impuestos y Rentas y Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, con documento adjunto denominado: Formato de Especificación Funcional Liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, en el cual se realiza requerimiento: "PR01 – Elaborar un aplicativo donde se liquide el impuesto del Alumbrado Público, establecer la cuenta corriente del impuesto, e implementar un espacio donde se recepcionan la información de las comercializadoras, base para liquidar el impuesto, como también se cargue la información de la liquidación del impuesto de los usuarios a la comercializadoras para su facturación correspondiente".</p> <p>Acta de Reunión en formato MAGT04.03.14.12.P03.F06 V1 fecha de entrada en vigencia, 29/sep/2020, Acta No.4131.030.14.12.043, de fecha 25/may/2021, Objetivo: Realizar mesa de trabajo sobre las necesidades de Hardware y Software en los subprocesos Cobro coactivo, Persuasivo y Gestión Tributario. Orden de día: 2. Lectura del hallazgo No. 9 de la Contraloría Distrital- Auditoría Esfuerzo Fiscal Vigencia 2020. 3. Proposiciones, debidamente firmada por: Subdirectora de Impuestos y Rentas, Subdirector de Tecnología Digital DATIC, Jefe Oficina Técnica Operativa Cobro Persuasivo, con anexo de un (1) folio de listado de asistencia.</p> <p>El auditado manifiesta lo siguiente: "Con respecto al Impuesto sobre el Alumbrado Público, me permito manifestar que durante el año 2021 se han realizado diferentes mesas de trabajo con Datic, dejando como resultado el Requerimiento funcional Oficio 202141310410049344 de fecha Agosto 26 de 2021, y a la espera de que se dé inicio al desarrollo y se determine fecha de compromiso. Cabe resaltar que teniendo en cuenta que para la</p>
---	--	--------------------	--------------------	----------------	------------	------------	--	---

								<p>implementación de cada renta, su análisis y ajustes, no solo al procedimiento y a su normatividad; demanda tiempo, recursos humanos y económicos, por lo cual no se han abordado todas al mismo tiempo, y se han realizado los desarrollos tecnológicos de forma gradual basados en el impacto de la renta"</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, parcialmente cumplida y efectividad parcial .</p>
<p>10. Realizar requerimiento a la Dirección de Hacienda Municipal, para incrementar la cantidad de personal contratado por prestación de servicios adscrito a la Subdirección de Impuestos y Rentas y la Oficina técnica de Fiscalización y Determinación de Rentas para la vigencia 2021, con fundamento en las necesidades de los procedimientos para ejecutar los Planes de Trabajo y de las recomendaciones del estudio de cargas laborales que realizado por la Fundación Universidad del Valle en la vigencia 2019.</p>	<p>Respuesta del DAHM manifestando la viabilidad de la solicitud realizada por la Subdirección de Impuestos y Rentas</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>30/ene/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>60%</p>	<p>60%</p>	<p><b>PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACIOS Y DEBILIDADES</b></p>	<p>En la subdirección de Impuestos y Rentas, frente a la acción suscrita se evidencio:</p> <p>1) 14794Presentar requerimiento a la Dirección Administrativa.pdf de fecha 15/dic/2020, asunto: "Presentar requerimiento a la Dirección Administrativa de Hacienda Municipal de incrementar la cantidad de personal contratado por prestación de servicios, para la vigencia 2021."</p> <p>2) Radicado No.: 202141310100050904.pdf de fecha 03/ago/2021, asunto: "Respuesta a la solicitud – Presentar requerimiento a la Dirección Administrativa de Hacienda Municipal de incrementar la cantidad de personal contratado por prestación de servicios, para la vigencia 2021 – Radicado Orfeo:202041310400114794."</p> <p>Y para la efectividad no se evidenció contratación de personal requerido por prestación de servicios asignado a la Oficina técnica Operativa de Fiscalización y determinación de rentas, a pesar de que la subdirección de impuestos y rentas recibió respuesta por parte de la Dirección de Hacienda Municipal referente a la necesidad de incrementar la cantidad de personal contratado de acuerdo a las necesidades de los procedimientos para ejecutar los planes de trabajo.</p> <p>Por lo anterior la acción vencida en su plazo de ejecución, cumplida, parcialmente efectiva.</p>
								<p>En la subdirección de impuestos y rentas municipal y frente al cumplimiento de la acción</p>

<p>11. Solicitar a través de oficio a la Unidad de Apoyo a la Gestión de Hacienda Municipal, la adecuación de espacios, adquisición de equipos y logística necesaria de acuerdo a la Norma General de Archivo para la disposición de los archivos de gestión de la Subdirección de Impuestos y Rentas</p>	<p>1 oficio solicitando la viabilidad para la adecuación de espacios, adquisición de equipos y logística necesaria para el archivo de la Subdirección de Impuestos y Rentas</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>31/dic/2020</p>	<p>100,00%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>de mejoramiento suscrita se evidencian los siguientes documentos:  1) 18964 Presentar requerimiento a la dirección administrativa de hacienda para adquisición de rentas.pdf de fecha 28/dic/2020, asunto: "Presentar requerimiento a la Dirección Administrativa de Hacienda para adquisición de equipos de digitalización de alta tecnología con el objetivo de digitalizar los expedientes denominados "Historia del Contribuyente".  2) H 6.2 respuesta Orfeo 50374 del 27 jul HDA Adquisición Equipos.pdf de fecha 27/jul/2021, asunto: "adquisición de equipos de Digitalización de Alta Tecnología".  3) Complemento contrato MICRONET.pdf de fecha 21/jul/2021, asunto: "complemento al contrato 4131.010.26.1.0917".  4) 202141310400050964 Adecuación para Centro de gestión Documental de la Subdirección de Impuestos y Rentas.pdf. de fecha 11/may/2021, asunto: "Adecuación para centro de gestión documental de la Subdirección de Impuestos y Rentas".  5) 1202141310100052964_00001.pdf de fecha 23/ago/2021, asunto: "respuesta a su solicitud".  Y para la efectividad se evidenció que el Departamento de Hacienda Municipal mediante la Unidad de Apoyo a la Gestión gestionó y realizó el proceso de contratación para la compra de equipos de cómputo con el objeto de realizar la conformación digital de los expedientes producto de la ejecución del procedimiento tributario en todas las etapas del mismo. Además, se evidenció certificado de disponibilidad presupuestal para la adecuación de espacios a las necesidades organizacionales, procesamiento, almacenamiento y custodia de información reservada mediante CDP No 3600008693 de fecha 19/may/2021, descripción: Adecuación mobiliario Subdirección de Impuestos.  Por lo anterior la acción está cumplida y efectiva.</p>
<p>12. Contratar la fase de diseño y desarrollo e implantación del nuevo sistema de Gestión Catastral.</p>	<p>1. Un (1) Sistema de Gestión Catastral contratado.</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>31/may/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p><b>SITUACION SEVERAMENTE CRITICA</b></p>	<p>Con relación al cumplimiento de la acción y la meta en la Subdirección de Catastro para el cumplimiento de la acción presentó la siguiente evidencia:  La subdirección de Catastro Municipal elaboro un oficio con radicado No 202041310500013334 de fecha 26/nov/2020 con asunto: Remisión de los documentos previos para adelantar el proceso de contratación para contratar el diseño, la construcción Implementación (instalación en los servidores de prueba) del software del nuevo Sistema de Gestión Catastral. Enero 2021. Enviado al Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda firmado por el Subdirector de Catastro donde remite el estudio del sector y ficha técnica para que se adelante el proceso mediante el cual se pretende contratar "El diseño, la construcción e implementación (instalación en los servidores de prueba) del software del nuevo Sistema de Gestión Catastral integrando el componente Alfanumérico y Geográfico con el enfoque del modelo LADM-COL, según el Decreto 148 del 4 de Febrero del 2020, que referencia el artículo 79 de la ley 1955 de 2019, el cual avala la escalabilidad e implementación del Catastro Multipropósito" y se solicita iniciar el presente proceso de contratación en Diciembre del 2020 para poder publicar el mismo en el mes de enero de la vigencia de 2021 dado el tiempo de ejecución de este proyecto, el cual se estima ES en aproximadamente 10- 11 meses.  Adicional se evidencio un correo institucional emitido el día 13/jul/2021 por un funcionario del Departamento Administrativo de Hacienda ,donde se envía adjunto la ficha del software para revisión. Y una respuesta mediante correo institucional el día 14/jul/2021 donde Una vez revisada la ficha, se procede a cotizar a los proveedores del servicio, teniendo en cuenta que ya se realizó la verificación por parte de la Dirección de Hacienda.  Posteriormente se evidencio un oficio con radicado No 202141310500072704 del 23/ago/2021 con asunto: requerimiento de formulación y contratación de proyecto catastro multipropósito Enviado al Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda firmado por el subdirector de Catastro donde se relaciona actividades a realizar para garantizar el proceso de contratación.</p>

								<p>Si bien es cierto la Subdirección de Catastro ha realizado algunas actividades para tratar de consolidar el proceso de contratación, no se evidencia un Sistema de Gestión Catastral contratado a la fecha de la visita en sitio, el auditado manifiesta que se ha tenido que realizar varios ajustes al proyecto puesto que este tiene mayor complejidad al planeado inicialmente. teniendo en cuenta que se necesita una robustez tecnológica adecuada para la implementación de este proyecto.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Catastro al no Contratar la fase de diseño y desarrollo e implantación del nuevo sistema de Gestión Catastral aún no ha cumplido con la meta de "Sistema de Información catastral implementado", meta que se tenía proyectada al 31 de mayo de 2021 de acuerdo al plan de mejoramiento suscrito.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, no cumplida y no efectiva.</p>
13. Modelar el Sub Proceso con actividades y tareas que responda a la formalización del Observatorio Inmobiliario y su incorporación en el MOP.	2. Un (1) Sub Proceso aprobado.	17/nov/2020	31/may/2021	100,00%	0%	0%	<p><b>SITUACION SEVERAMENTE CRITICA</b></p> <p>Con relación al cumplimiento de la acción y la meta en la Subdirección de Catastro para el cumplimiento de la acción presentó la siguiente evidencia:</p> <p>Se observó que el organismo elaboro una caracterización del Subproceso Gestión de la Capa Económica a Través del Observatorio Inmobiliario Distrital de Santiago de Cali, con el objetivo de: "Desarrollar el análisis y seguimiento de la dinámica del sector inmobiliario del Distrito de Santiago de Cali a través de investigación de mercado directo e interrelación con fuentes secundarias" caracterización elaborada en formato excell MEDE.01.05.02.18.P01.F11 denominado Modelación de procesos.</p> <p>Adicional se evidencio un correo institucional del día 16/mar/2021 donde se compartió esta modelación para su revisión y ajuste a varios funcionarios del Departamento Administrativo de Hacienda.</p> <p>Sin embargo no se evidencio el Subproceso Gestión de la Capa Económica a Través del Observatorio Inmobiliario Distrital de Santiago de Cali, el cual a la fecha de la auditoria en sitio no se encuentro: Aprobado, validado y socializado, el auditado manifiesta que se ha tenido que realizar varios ajustes a la consolidación del Subproceso, puesto que este tiene mayor complejidad al planeado inicialmente en cuanto a la parte legal originando un retraso en la aprobación del Subproceso.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Catastro al no tener subproceso Capa Económica a Través del Observatorio Inmobiliario Distrital de Santiago de Cali, aprobado, validado y socializado no cuenta con una herramienta con los requisitos legales establecidos por el distrito para la implementación del observatorio que permitirá conocer la realidad en torno a los cambios en los precios del suelo del distrito de Santiago de Cali y que deberá estar al servicio de los ciudadanos capturando la dinámica inmobiliaria de la ciudad.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, no cumplida y no efectiva.</p>	

<p>14. Clasificar depurar y corregir los predios en estado NREX con el fin de establecer los predios activos, retirados y su conexión.</p>	<p>3. Un (1) informe de clasificación de predios NREX</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>31/may/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p><b>SITUACION SEVERAMENTE CRITICA</b></p>	<p>Con relación al cumplimiento de la acción y la meta en la Subdirección de Catastro para el cumplimiento de la acción presentó la siguiente evidencia: Una hoja en Excel con título: Formato para captura de datos NREX, compuesto con casillas para diligenciar : ID predio Tipo de documento Documento Nombre Apellido Razón social Datos de contacto Dirección Teléfono Correo electrónico</p> <p>Adicional se evidenció un archivo en Word con título "Proyecto depuración NREX" con los siguientes temas: 1. estrategias 2. proceso de depuración 3. cantidad NREX por comunas 4. predios NREX impactados en el año 2020 5. predios NREX impactados en el año 2021 6. total de predios impactados.</p> <p>Sin embargo no se evidenció que este informe, esté debidamente institucionalizado, no cuenta con fecha de elaboración, creador del contenido, ni socialización, adicional la ficha denominada "Formato para captura de datos NREX no se encuentra debidamente validada ni institucionalizada.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Catastro no cuenta con elaboración de un informe de clasificación de predios NREX debidamente institucionalizado y socializado lo que impiden ser más certeros con la información en el cobro por situaciones como: contribuyentes con identificación NREX, propietarios fallecidos, entidades estatales, entre otros, contribuyentes identificados con 1.1.1. Sin que cuente con número de cédula y contribuyentes con número de identificación sin clasificar. Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, No cumplida y No efectiva.</p>
<p>15. Implementar estrategia con los propietarios para</p>	<p>4. Un (1) acto administrativo</p>							<p>Con relación al cumplimiento de la acción y la meta en la Subdirección de Catastro para el cumplimiento de la acción presentó la siguiente evidencia: Se observó una Resolución No. 4131.050.21. 825 del 18 de Marzo del 2021 denominada "Inscripción Catastral de un Grupo de Predios Tipificados Como Del Documento de Identificación en la Base de Datos Catastral de Santiago de Cali". Firmado por el Subdirector de Departamento Administrativo, Subdirección de Catastro Distrital, donde resuelve Efectuar la rectificación en el Sistema de Información Geográfico Catastral SigCat, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo en cuanto a las inconsistencias en el campo de documento de identificación en 559 predios equivalentes a 841 registros, considerando Que para resolver las inconsistencias detectadas, se solicitaron las cédulas a los propietarios mediante comunicación enviada por correspondencia masiva y/o cruces realizados con las bases de datos de EMCALI, Superintendencia de</p>

actualización de datos con el fin de depurar y actualizar datos inconsistentes.	que actualice la base de datos si hubiere lugar.	17/nov/2020	31/may/2021	100,00%	20%	20%	NOTABLE DEBILIDAD	<p>Notariado y Registro, información suministrada en el marco del convenio en transferencia de archivos por ftp, y con la base de datos de Gases de Occidente, las cuales contenían número de documento de identificación de personas, examinando aquellos números con coincidieran en las bases analizadas. Por lo tanto se evidencia que la Subdirección de Catastro Implemento una estrategia con los propietarios para la actualización de datos con el fin de depurar y actualizar datos inconsistentes a través de un (1) acto administrativo.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que si bien es cierto que la Subdirección de Catastro Municipal elaboro un (1) acto administrativo que actualizo la base de datos, aún persisten deficiencias de control y monitoreo, generando atraso en los planes propuestos, información inexacta e imprecisa en los informes emitidos por la entidad y riesgos a la hora de tomar decisiones.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, Cumplida y No efectiva.</p>
16.Actualizar y divulgar el estudio de costo - beneficio 2020 en el proceso administrativo de cobro de cartera	Un (1) estudio de costo-beneficio actualizado y divulgado	17/nov/2020	31/dic/2020	100,00%	100%	100%	EXCELENTE DESEMPEÑO	<p>La subdirección de Tesorería para el cumplimiento de la acción presentó</p> <p>1) Resolución No 4131.032.9.5.67761 de 27/nov/2020, asunto: "por medio de la cual se define la cuantía para iniciar procesos de cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con los criterios de la subdirección de Tesorería Distrital de Santiago de Cali".</p> <p>2) Acta costo-beneficio OTOCC (1).pdf de fecha 08/abr/2021, objetivo: "Analizar y determinar la estimación del Costo – Beneficio del proceso de Cobro Coactivo, y actualizar los datos al año 2021."</p> <p>3) Comité normalización de cartera sept 2021 6 octubre.pdf</p> <p>Y para la efectividad se demostró que la Subdirección de Tesorería Distrital analizó las actividades necesarias que permiten determinar la cuantía para iniciar los procesos de cobro coactivo, de acuerdo al criterio de costo beneficio mediante Acta No. 4131.032.9.5.04 del 8 de abril de 2021, adicionalmente se evidenció que el organismo expidió resolución que contempla los costos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro de la cartera a través de la Resolución No 4131.032.9.5.67761 de 27/nov/2020, así mismo se adjuntó informe de gestión de cartera de las Oficinas Técnicas Operativas de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal.</p> <p>De igual manera se evidenció la socialización de dicha resolución por medio del boletín oficial de publicaciones, sentencias, acuerdos, decretos y resoluciones en la página web : Cali.gov.co/aplicaciones/boletin_publico/</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, cumplida y efectiva.</p>
								<p>La Subdirección de Tesorería para el cumplimiento de la acción presentó:</p> <p>1. Informe de Gestión para la vigencia 2020 conformado por 9 (nueve) folios donde se expone el recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989.</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador la Subdirección de Tesorería fortaleció los canales de recaudo y la estrategia de comunicación así: Nueva aplicación para celulares: Se desarrolló App Impuestos Cali que permite que los contribuyentes puedan liquidar y pagar la factura del Impuesto Predial Unificado en solo 6 pasos.</p> <p>En octubre más de 1000 personas han descargado la aplicación obteniendo comentarios muy positivos por parte de los usuarios en las plataformas tecnológicas de descarga.</p> <p>Innovación de recaudo por PSE: Se realizó</p>

<p>17 .Realizar una (1) mesa de trabajo con el DATIC sobre las necesidades de Hardware y Software con el fin de establecer estrategias para el mejoramiento de los subprocesos Cobro Coactivo, Persuasivo y Gestión Tributario.</p>	<p>una (1) mesa de trabajo con el DATIC</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>30/may/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p><b>NOTABLE DEBILIDAD</b></p>	<p>innovacion por FSE para la presentacion firma electrónica y pago de ICA y Rete ica, por este medio se logró recaudar \$197.000 millones de pesos.</p> <p>Nuevos puntos para el recaudo: Se amplió la posibilidad de realizar el pago del impuesto en los territorios a través de los Centros de Atención Local Integrada de las comunas 2, 4, 8, 17 y 19, en los Centros de Atención de EMCALI y en la Terminal del MIO de Andrés Sanín.</p> <p>Jornadas móviles de recaudo: Se implementaron las jornadas de recaudo en las unidades residenciales en los diferentes organismos de la Administración Distrital permitiendo que los contribuyentes pudieran ponerse al día en el pago del Impuesto Predial desde la comunidad del hogar, de sus trabajos de una manera cómoda y segura.</p> <p>Campaña de recaudo: Se implementó una estrategia de comunicación a través de carro valla con perifoneo, elementos de publicidad exterior, unidad móvil, redes sociales, mailing institucional, canales de TV Institucional, audios en vehículos de transporte masivo – MIO, cuñas radiales y publicidad en los establecimientos bancarios.</p> <p>2. INFORME DE GESTIÓN para la vigencia 2021 conformado por 12 (doce) folios donde se expone un 100% canales de recaudo implementados que permitieron brindar mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos durante la vigencia 2020 Este informe contiene la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medios de recaudo: Entidades Bancarias, de manera presencial, Corresponsales Bancarios de manera presencial, pago por medio Virtuales.</li> <li>2. Canales de atención presencial: a través del Hall de Servicios de la Subdirección de Tesorería CAM y la Oficina Subproceso Administración de Ingresos.</li> <li>3. Canales de atención virtual: a través del numero WhatsApp: 301 7720195, correo información de recaudo: recaudoimpuesto@cali.gov.co, Correo Certificado de Paz y Salvo: certificadopazysalvo@cali.gov.co y Línea telefónica: (032) 8846397.</li> <li>4. Jornada de liquidación en unidades residenciales:</li> <li>5. Evaluación a Establecimientos Bancarios</li> <li>6. Respuesta a requerimientos a través del Sistema Documental</li> <li>7. Registro de Recaudo en el Sistema SGFTA-SAP.</li> <li>8. Comportamiento de la Expedición de Certificado de Paz y Salvo.</li> <li>9. Elaboración de Resoluciones a solicitud de Establecimientos Bancarios.</li> <li>10. Elaboración de Resoluciones para atender solicitudes de Predio Errado.</li> </ol> <p>Adicional se evidencio un registro fotográfico de las jornadas móviles realizadas en la vigencia 2021 donde Los funcionarios de la Administración Distrital de Santiago de Cali, en cada jornada ofrecieron asesorías y llevaron hasta la comodidad de cada comuna la oportunidad de que el contribuyente pudiera realizar sus operaciones financieras en cuanto a los pagos tributarios.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Tesorería con el 100% canales de recaudo implementados Como se evidencio en los Informes de Gestión Subdirección de Tesorería para las vigencias 2020 y 2021 publicados en la página de instancia del organismo mediante el siguiente link: <a href="http://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/105462/informe_de_gestion_subdireccion_de_tesoreria/">www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/105462/informe_de_gestion_subdireccion_de_tesoreria/</a>,brindo mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos ,logrando un mayor esfuerzo fiscal por parte del Distrito en relación al recaudo del impuesto predial /ingreso tributario reflejado en el cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2020 y 2021 como se detallan a continuación :</p> <p>Recuperación de recursos de vigencias anteriores en proceso de cobro persuasivo y coactivo vigencia 2020 con un Cumplimiento de la meta del PDT al 15 de diciembre de 2020 con</p>
---	---	--------------------	--------------------	----------------	------------	------------	---------------------------------	--

							<p>La meta del 2021 para el mes de julio es de \$1.174.807.000.000 con un 188,97%.</p> <p>Recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989. Vigencia 2020.</p> <p>Recaudo total para la vigencia 2021 al mes de julio para un total de \$892.134.000.000 de una meta de recaudo establecida para la vigencia 2021 de \$ 1.174.807.000.000 lo que significa un 75,93% de cumplimiento al mes de julio del 2021.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra, vigente, cumplida y efectiva.</p>
							<p>La subdirección de Tesorería para el cumplimiento de la acción presentó un avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado del 100%, con un porcentaje de ejecución de la actividad del 100% y un porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la acción y a la fecha de finalización del periodo evaluado del 100%, evidenciando para su cumplimiento lo siguiente:</p> <p>Se observó que el organismo realizó los siguientes informes :</p> <p>1. INFORME DE GESTIÓN para la vigencia 2020 conformado por 9 (nueve) folios donde se expone el recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989.</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador la Subdirección de Tesorería se fortaleció los canales de recaudo y la estrategia de comunicación así: Nueva aplicación para celulares:</p> <p>Se desarrolló App Impuestos Cali que permite que los contribuyentes puedan liquidar y pagar la factura del Impuesto Predial Unificado en solo 6 pasos.</p> <p>En octubre más de 1000 personas han descargado la 8 aplicación obteniendo comentarios muy positivos por parte de los usuarios en las plataformas tecnológicas de descarga.</p> <p>Innovación de recaudo por PSE: Se realizó innovación por PSE para la presentación firma electrónica y pago de ICA y Rete ica, por este medio se logró recaudar \$197.000 millones de pesos.</p> <p>Nuevos puntos para el recaudo: Se amplió la posibilidad de realizar el pago del impuesto en los territorios a través de los Centros de Atención Local Integrada de las comunas 2, 4, 8, 17 y 19, en los Centros de Atención de EMCALI y en la Terminal del MIO de Andrés Sanín.</p> <p>Jornadas móviles de recaudo: Se implementaron las jornadas de recaudo en las unidades residenciales en los diferentes organismos de la Administración Distrital permitiendo que los contribuyentes pudieran ponerse al día en el pago del Impuesto Predial desde la comunidad del hogar, de sus trabajos de una manera cómoda y segura.</p> <p>Campaña de recaudo: Se implementó una estrategia de comunicación a través de carro</p>

<p>19. Continuar con ampliación de los canales de recaudo implementados en el 2020 que permitan brindar mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos</p>	<p>Un (1) informe presentado</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>29/oct/2021</p>	<p>89,88%</p>	<p>100%</p>	<p>111%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>valla con perifoneo, elementos de publicidad exterior, unidad móvil, redes sociales, mailing institucional, canales de TV Institucional, audios en vehículos de transporte masivo – MIO, cuñas radiales y publicidad en los establecimientos bancarios.</p> <p>2. INFORME DE GESTIÓN para la vigencia 2021 conformado por 12 (doce) folios donde se expone un 100% canales de recaudo implementados que permitieron brindar mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos durante la vigencia 2020 este informe contiene la siguiente información:</p> <p>1. Medios de recaudo: Entidades Bancarias, de manera presencial, Corresponsales Bancarios de manera presencial, pago por medio Virtuales.  2. Canales de atención presencial: a través del Hall de Servicios de la Subdirección de Tesorería CAM y la Oficina Subproceso Administración de Ingresos.  3. Canales de atención virtual: a través del número WhatsApp: 301 7720195, correo electrónico de recaudo: recaudoimpuesto@cali.gov.co, Correo Certificado de Paz y Salvo: certificadopazysalvo@cali.gov.co y Línea telefónica: (032) 8846397.  4. Jornada de liquidación en unidades residenciales.  5. Evaluación a Establecimientos Bancarios  6. Respuesta a requerimientos a través del Sistema Documental  7. Registro de Recaudo en el Sistema SGFTA-SAP.  8. Comportamiento de la Expedición de Certificado de Paz y Salvo.  9. Elaboración de Resoluciones a solicitud de Establecimientos Bancarios.  10. Elaboración de Resoluciones para atender solicitudes de Predio Errado.</p> <p>Adicional se evidenció un registro fotográfico de las jornadas móviles realizadas en la vigencia 2021 donde Los funcionarios de la Administración Distrital de Santiago de Cali, en cada jornada Ofrecieron asesorías y llevaron hasta la comodidad de cada comuna la oportunidad de que el contribuyente pudiera realizar sus operaciones financieras en cuanto a los pagos tributarios.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de tesorería con el 100% canales de recaudo implementados Como se evidenció en los Informes de Gestión Subdirección de Tesorería Municipal para las vigencias 2020 y 2021 brindo mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos logrando un mayor esfuerzo fiscal por parte del Distrito en relación al recaudo del impuesto predial /ingreso tributario reflejado en el cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2020 y 2021 como se detallan a continuación :</p> <p>Recuperación de recursos de vigencias anteriores en proceso de cobro persuasivo y coactivo vigencia 2020 con un Cumplimiento de la meta del PDT al 15 de diciembre de 2020 con un 188,97%.</p> <p>Recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989. vigencia 2020.</p> <p>Recaudo total para la vigencia 2021 al mes de julio para un total de \$892.134.000.000 de una meta de recaudo establecida para la vigencia 2021 de \$ 1.174.807.000.000 lo que significa un 75,93% de cumplimiento al mes de julio del 2021.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra, vigente, cumplida y efectiva.</p>
								<p>La Subdirección de Tesorería para el cumplimiento de la acción presentó:  1. INFORME DE GESTIÓN Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo. Vigencia Enero a Marzo 2021</p>

<p>20. Darle continuidad y fortalecimiento a las acciones implementadas y desarrolladas en el presente año, envío de oficios físicos, mensajes de texto y correos electrónicos, llamadas, visitas a los contribuyentes morosos, seguimiento a los grandes contribuyentes efectuando una clasificación según la actividad, saldo de cartera y tipo de contribuyente, darle continuidad y seguimiento al proceso de cobro coactivo teniendo en cuenta los efectos de las medidas cautelares, adicionalmente dando alternativas para efectuar el pago y facilitando los medios de pago</p>	<p>Un (1) informe presentado por la OTOCP Un (1) informe presentado por la OTOCC</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>15/ene/2021</p>	<p>100,00%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>ENERO a MARZO 2021</p> <p>2. INFORME DE GESTIÓN Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo. Vigencia Abril - Junio 2021</p> <p>3. INFORME DE GESTIÓN Subproceso Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo. Vigencia Junio 2021</p> <p>Informes donde se relacionaron las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Subproceso de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo para la vigencia 2021 y la gestión realizada en cada uno de los meses en cuanto a las siguientes actividades :</p> <p>Gestión oportuna a los procesos administrativos de Cobro Coactivo IPU.</p> <p>Gestión oportuna a los procesos administrativos de Cobro Coactivo ICA.</p> <p>Seguimiento a los requerimientos realizados por los entes de control (IAS).</p> <p>Seguimiento a la recuperación de cartera .</p> <p>Reportes de seguimiento a los indicadores de gestión del Subproceso de Cobro Coactivo.</p> <p>Actualización de los procedimientos y el mapa de riesgos con la participación activa del área de Calidad.</p> <p>Análisis de la data de los títulos trasladados.</p> <p>Oficios persuasivos enviados mediante correo certificado.</p> <p>Apertura de puntos de atención de la otocp.</p> <p>Gestión de cobro mediante el uso de medios alternativos</p> <p>Se evidencio que la subdirección de Tesorería con el desarrollo de estas actividades contenidas en estos informes lograron un crecimiento comparativamente frente al año 2019, en el recaudo y reducción en la cartera teniendo en cuenta las variables presentadas por la pandemia evidenciado en el resultado de la gestión de cobro persuasivo por parte de la OTOCP, el cual presento un recaudo por valor de \$ 13.925.696.338 a junio 30; este valor se discrimina por IPU \$ 13.831.522.406, IOA \$ 6.555.862 y rentas varias \$ 90.138.814.</p> <p>Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Tesorería Logro un crecimiento comparativamente frente al año 2019, en el recaudo y reducción en la cartera teniendo en cuenta las variables presentadas por la pandemia Como se evidencio en los INFORMES DE GESTIÓN de la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL para las vigencias 2020 y 2021 publicados en la página de instancia del organismo a través del siguiente link: <a href="http://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/105462/informe_de_gestion_subdireccion_de_tesoreria/">www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/105462/informe_de_gestion_subdireccion_de_tesoreria/</a> brindando continuidad y seguimiento al proceso de cobro coactivo teniendo en cuenta los efectos de las medidas cautelares, adicionalmente dando alternativas para efectuar el pago y facilitando los medios de pago, esto se vio reflejado en el cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2020 y 2021 como se detallan a continuación : Recuperación de recursos de vigencias anteriores en proceso de cobro persuasivo y coactivo vigencia 2020 con un Cumplimiento de la meta del PDT al 15 de diciembre de 2020 con un 188,97%.</p> <p>Recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989. Vigencia 2020.</p> <p>Recaudo total para la vigencia 2021 al mes de julio para un total de \$892.134.000.000 de una meta de recaudo establecida para la vigencia 2021 de \$ 1.174.807.000.000 lo que significa un 75,93% de cumplimiento al mes de julio del 2021.</p> <p>Por lo anterior, la acción se encuentra Vencida, cumplida y efectiva.</p>
								<p>La subdirección de Tesorería para el cumplimiento de la acción presentó: Documento en PDF, denominado: Informe de Gestión Subproceso Administración de Ingresos -</p>

<p>22. Continuar con ampliación de los canales de recaudo implementados en el 2020 que permitan brindar mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos y acompañando las jornadas móviles.</p>	<p>Un (1) informe presentado</p>	<p>17/nov/2020</p>	<p>29/oct/2021</p>	<p>89,88%</p>	<p>100%</p>	<p>111%</p>	<p><b>EXCELENTE DESEMPEÑO</b></p>	<p>Vigencia 2021, Subdirección de Tesorería Distrital - Alcaldía De Santiago de Cali cuyo contenido consta de : Medios de Recaudo: Para el año 2020 se realizó ampliación de canales de recaudo con 9 bancos, PSE, Gane y Calis y para el 2021, se amplió a Efecty y Aplicación por la APP.  Se evidencio material fotográfico del Vehículo que contiene funcionarios que realizan Campaña de divulgación de los diferentes alternativas para el recaudo de Impuestos.  Para la efectividad, se pudo establecer que la Subdirección de Tesorería con el 100% canales de recaudo implementados Como se evidencio en los Informes de Gestión Subdirección de Tesorería Municipal para las vigencias 2020 y 2021 brindo mayor acceso a los contribuyentes en el pago de los impuestos logrando un mayor esfuerzo fiscal por parte del Distrito en relación al recaudo del impuesto predial /ingreso tributario reflejado en el cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2020 y 2021 como se detallan a continuación :  Recuperación de recursos de vigencias anteriores en proceso de cobro persuasivo y coactivo vigencia 2020 con un Cumplimiento de la meta del PDT al 15 de diciembre de 2020 con un 188,97%. Recaudo de Ingresos de la vigencia actual de Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y otros por valor de \$ 1.078.858.637.989. Vigencia 2020. Recaudo total para la vigencia 2021 al mes de julio para un total de \$892.134.000.000 de una meta de recaudo establecida para la vigencia 2021 de \$ 1.174.807.000.000 lo que significa un 75,93% de cumplimiento al mes de julio del 2021. Por lo anterior, la acción se encuentra Vigente, cumplida y efectiva.</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:</b></p>				<p>98%</p>	<p>54%</p>	<p>56%</p>	<p><b>PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACIOS Y DEBILIDADES</b></p>	<p>Plan de Mejoramiento está en un "INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES".</p>
<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>								
<p>Respecto al tiempo de ejecución del plan de mejoramiento, éste debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 98% y se observa en un avance de ejecución frente al cumplimiento y la efectividad promedio del 54%, lo cual representa un incumplimiento en los plazos de ejecución de las acciones, Se recomienda realizar un plan de contingencia con el fin de cerrar las debilidades encontradas en el auditorio objeto de este seguimiento.</p>								
<p>Se recomienda que la Subdirección de Impuestos y Rentas defina acciones orientadas a idénticar las causas raizales que dan origen al incumplimiento de los términos establecidos para el tramite denominado "Devolución y Compensación" con el fin de generar estrategias que mitiguen o eliminen el incumplimiento al tiempo de respuesta oportuna al ciudadano.</p>								
<p>Se recomienda a la Subdirección de Catastro implemente 1 (un) "Sistema de Información catastral, y 1 (un)Sub Proceso con actividades que responda a la formalización del Observatorio Inmobiliario.</p>								
<p>Se recomienda que la Subdirección de impuestos y Rentas en conjunto con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, fortalezcan las acciones orientadas a continuar con la sistematización de la cuenta corriente.</p>								

Se recomienda que la subdirección de Tesorería, mantenga las acciones orientadas al crecimiento de los canales de recaudo e incorpore nuevos operadores, que permitan potencializar las alternativas para que los contribuyentes realicen los pagos cada vez de forma más amigable.

Se recomienda que la subdirección de Tesorería en conjunto con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realicen acciones orientadas a lograr la implementación de los sistemas de información que se requieran para gestionar la información relacionada con los procesos de cobro persuasivo y coactivo, que permitan minimizar los riesgos que se originan en la manipulación de bases de datos en Excel.

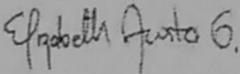
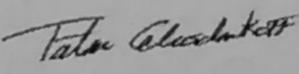
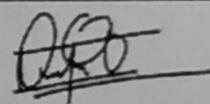
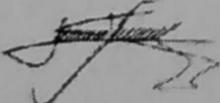
La administración Distrital de Santiago de Cali, dio cumplimiento al artículo 11, informe de avance y cumplimiento de la resolución No 010024.03.19.011 de marzo 4 de 2019, de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dar cumplimiento al requerimiento establecido a la necesidad de incrementar la cantidad de personal contratado por prestación de servicios en la Subdirección de Impuestos y Rentas.

Teniendo en cuenta la calificación del plan de mejoramiento a la fecha, se observa que algunos Organismos no cumplieron con las acciones suscritas y no fueron efectivas, se recomienda que el Distrito de Santiago de Cali, fortalezca la implementación y seguimiento de las acciones, para así lograr el ciclo de mejora continua en los procesos, por lo anterior se debe tener en cuenta en las resoluciones Nos. 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019 Y 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali, esta última establece en el Capítulo II artículo decimo séptimo que: "se podrá solicitar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal cuando el sujeto de control omita adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal" dichos procesos sancionatorios serán accionados contra el señor Alcalde - Representante legal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda.

Jaime López Bonilla  
Director

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Auditor Líder: ELIZABETH ACOSTA GUETIO	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo: ILDER LUIS PALTA VELASCO	Firma 
Nombre del Auditor de Apoyo: TATIANA GLUSCHANKOF	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo: ÁLVARO ANDRÉS PLAZA ORTIZ	Firma 
Nombre del Auditor de Apoyo: LEONARDO ALFONSO VARGAS NEIRA	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma

Elaborado por: José Francisco Vega Gómez	Cargo: No aplica	Fecha: 26/feb/2015	Firma:
Revisado por: Juan Carlos García Collazos	Cargo: Profesional Universitario	Fecha: 27/feb/2015	Firma:
Aprobado por: Jaime López Bonilla	Cargo: Jefe de Oficina	Fecha: 27/feb/2015	Firma: